RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA PERCHEL SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA, FINANCIADAS CON FONDOS NEXT GENERATION. CONTR 2024/472415.

EXPEDIENTE: CONTR 2024/472415
OBJETO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA PERCHEL SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
IMPORTE DE LICITACIÓN: 118.234,58 €, sin IVA; 24.829,26 € de IVA; TOTAL: 143.063,84 €, IVA incluido
PERIODO DE EJECUCIÓN: 3 meses desde la formalización
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800181000 G/31R/66200/29 MR08220101 2021001070
1800031000 G/31R/66200/29 MA08220101 2023000712

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de 15 de mayo de 2024, modificado por el Acuerdo de 23 de agosto de 2024, se inició el expediente para la contratación de las obras de acondicionamiento del Centro de Participación Activa para personas mayores de Málaga -Perchel según el modelo de atención centrado en la persona, en base a la Memoria Justificativa de fecha 13 de mayo de 2024, elaborada por el Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales, rectificada por la memoria de 26 de noviembre de 2024.

Con fecha 18 de diciembre de 2024 se aprobó el gasto y se procedió a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de adjudicación.

El 19 de diciembre de 2024 se publica en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el anuncio de la convocatoria a la licitación del mencionado contrato.

El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La Mesa de Contratación convocada en este procedimiento se ha reunido en sesión los días 5 y 18 de febrero, 6 de marzo y por último el día 20 de marzo de 2025.

Con fecha 5 de febrero la Presidenta de la Mesa declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión, a continuación procede a informar a los componentes de la situación de expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		02/04/2025 22:46:14	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwivfh4KW8i5nhEz1322hW4xQrG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación los siguientes licitadores:

- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO SL
- CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA SL
- CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SOCIEDAD LIMITADA
- KOCSA OBRAS Y SERVICIOS 2019 SL
- REFERMO Y OBRAS SL

De conformidad con lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero de análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se remite listado de personas participantes como decisoras en el procedimiento y listado de empresas licitadoras a la responsable de Operación en el sistema COFFEE para que realice consulta a través del aplicativo MINERVA.

Abierta la sesión del día 18 de febrero, la secretaria de la Mesa pregunta expresamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación si algún miembro de la misma, a la vista de las empresas presentadas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses; manifestando todos ellos que no incurren en ninguno de los motivos susceptibles de generar dicho conflicto de intereses tal como queda reflejado en los respectivos DACIS incorporados al expediente.

El Informe generado por el aplicativo MINERVA para analizar los riesgos de conflictos de interés, de conformidad con la Orden HFP/55/2023, tiene un resultado de Bandera Verde por lo que se puede continuar con el procedimiento.

Tras la apertura, a través de SIREC, del sobre electrónico único se constata que es correcta la documentación administrativa de todas las empresas, procediéndose a continuación a la lectura de las ofertas valorables mediante la aplicación de fórmula (proposición económica y mejoras), tras cuya baremación, el resultado final de la licitación queda como sigue:

EMPRESAS	OF. ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL	CLASIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO SL	105.566,59	90,00	0,00	**90,00**	1º
REFERMO Y OBRAS SL	108.000,00	72,71	10,00	**82,71**	2º
CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SOCIEDAD LIMITADA	108.000,00	72,71	0,00	**72,71**	3º
CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA SL	112.914,02	37,80	10,00	**47,80**	4º
KOCSA OBRAS Y SERVICIOS 2019 SL	115.633,40	18,48	10,00	**28,48**	5º

Teniendo en cuenta el resultado de la valoración de la ofertas presentadas, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la entidad CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO SL.

Siguiendo con la tramitación del expediente de contratación y el artículo 159.4 f).4º de la Ley de Contratos, se requiere a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, para que presente la

documentación previa a la adjudicación relacionada en el punto 10.6 del PCAP en un plazo de 7 días hábiles desde el envío del requerimiento.

Reunida de la Mesa el día 6 de marzo de 2025 con objeto de llevar a cabo el estudio de la Documentación Previa a la Adjudicación, exigida en el punto 10.6 del PCAP, requerida a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO SL., se comprueba por la Mesa que la entidad no ha presentado la documentación requerida por lo que propone su exclusión del procedimiento.

Excluida CONSTRUCCIONES Y REFORMAS POSTIGO SL., el orden de clasificación de las entidades admitidas queda de la siguiente forma:

EMPRESAS	OF. ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
REFERMO Y OBRAS SL	108.000,00	90,00	10,00	**100,00**
CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, SL	108.000,00	90,00	0,00	**90,00**
CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA SL	112.914,02	46,79	10,00	**56,79**
KOCSA OBRAS Y SERVICIOS 2019 SL	115.633,40	22,87	10,00	**32,87**

A la vista de los resultados, la Mesa propone a REFERMO Y OBRAS SL., como adjudicataria del contrato, instando al órgano de contratación a requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en el Punto 10.6 del PCAP, en el plazo establecido para ello.

Reunida la Mesa de Contratación el 20 de marzo de 2025 con objeto de llevar a cabo el estudio de la Documentación Previa a la Adjudicación, exigida en el Punto 10.6 del PCAP, en primer lugar se procede a comprobar por el órgano de contratación la correcta inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de esta entidad, y examinados por la Mesa de contratación los datos que figuran en dicho Registro, según lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se confirma que la inscripción es correcta.

Posteriormente se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada por la empresa propuesta adjudicataria, REFERMO Y OBRAS S.L., detectándose unas deficiencias que requieren de subsanación, tal y como consta en el Acta de reunión de la Mesa del 20 de marzo de 2025.

En la sesión del día 1 de abril es revisada dicha documentación de subsanación, comprobando que se ha presentado en tiempo y forma, la Mesa concluye que la entidad aporta correctamente la documentación requerida, dando por terminado el correspondiente trámite de presentación de la documentación previa, proponiendo a la empresa REFERMO Y OBRAS SL. adjudicataria del contrato.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		02/04/2025 22:46:14	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwivfh4KW8i5nhEz1322hW4xQrG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia, es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III) Es de aplicación la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal como se estipula en el Anexo I apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

HE RESUELTO

PRIMERO. ADJUDICAR la contratación de las obras de acondicionamiento del Centro de Participación Activa para personas mayores de Málaga -Perchel según el modelo de atención centrado en la persona (CONTR 2024/472415) a la empresa REFERMO Y OBRAS SL, con CIF B93538114 por un importe de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 euros), IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un tipo impositivo del 21% de IVA, (22.680,00 euros), por lo que el importe total asciende a CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (130.680,00€), IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez fiscalizado favorablemente el gasto correspondiente.

CUARTO.- Designar a la persona que ocupe la JEFATURA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por último, se informa que, a tenor de lo recogido en el apartado 2 del artículo 123 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en caso de optar por la presentación del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Fdo: Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		02/04/2025 22:46:14	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwivfh4KW8i5nhEz1322hW4xQrG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	